NUM. 115 Viernes 22 de Setiembre de 1848. 6 CTOS. PLIEGO.

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle de la Potenda, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gefe Político, toda clase de *Anuncios* y *comunicados*, á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes.	5 r
Por tres idem.	14
Por seis idem	27
Por un año.	51

Publícase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Direccion de Gobierno. *Proteccion y Seguridad.*

Real órden de 29 de Agosto, mandando que los Comandantes generales y militares señalen la fuerza que deben componer las escoltas de caudales, á no haberla señalado el Capitan general del distrito.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del reino con fecha 29 del pasado me comunica la Real órden siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra dice á esta Secretaría del despacho con fecha 24 del actual lo siguiente:

A los Capitanes generales de los distritos militares digo con esta fecha lo que sigue.=La Reina (Q. D. G.) ha observado con sentimiento que a pesar de hallarse ya prevenido el que las escoltas que se destinen para la conduccion de caudales se compongan de la fuerza necesaria para su completa seguridad, segun las circunstancias lo requieran, esta previsora precaucion no se observa como debiera, y lo justifica un reciente suceso, dando con esto lugar á aventurar la pérdida de los caudales, y lo que es mas, á que el honor de las armas quede comprometido. S. M. por lo tanto se halla firmemente resuelta á que en lo sucesivo se cumpla rigorosamente lo mandado; y al efecto me ordena decir á V. E., como de su Real órden lo verifico, que prevenga á los Comandantes generales y militares del distrito de su cargo, que sean ellos precisamente, si V. E. no lo hiciese, los que señalen la fuerza que deben componer las escoltas de caudales, teniendo en consideracion las circunstancias de localidad y estado del pais donde este servicio se verifique, sin tener en cuenta para ello las gestiones de los comisionados de la conduccion; bajo el concepto de que se exigirá á aquellos la correspondiente responsabilidad, en un caso desgraciado, por la falta de cumplimiento á esta soberana resolucion.

Lo que traslado á V. S. de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, encargado del despacho del Ministerio de la Gobernacion del reino, á fin de que en lo sucesivo procure coadyuvar eficazmente por cuantos medios esten á su alcance á los objetos indicados en la preinserta comunicacion.»

Lo que se inserta en el Boletin para el correspondiente conocimiento. Segovia 12 de Setiembre de 1848. =Eugenio Reguera.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

La Direccion general de Fincas del Estado con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

«El Ministerio de Hacienda ha trasladado en 1.° del corriente á esta Direccion general para los efectos correspondientes una Real órden espedida por el de Gracia y Justicia en 19 de agosto último, por la que S. M. ha tenido á bien resolver se suspenda hasta el arreglo del Clero el cumplimiento de la comunicada por el primero en 15 de marzo próximo pasado, previniendo que se admitirán las recaudaciones de censos á favor del Clero Secular que solicitasen los dueños de las fincas gravadas y se vendieran las ruinosas é improductivas por la Junta de Bienes nacionales con las formalidades y requisitos prevenidos para la enagenacion de estos.=Y esta Direccion general lo participa á V. S. para su noticia y fines oportunos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su publicidad. Segovia 18 de Setiembre de 1848.=Vicente Garcia Gonzalez.

Insértese.=*Reguera.*

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

LISTA de los individuos que han solicitado de la Junta inspectora del Clero Secular de esta provincia la escepcion de diferentes bienes procedentes de memorias, fundaciones capellanías y demas, por no pertenecer al Estado, los cuales deben presentar en esta Administracion los títulos originales con arreglo á lo resuelto en Real órden inserta en el Boletin de 18 del actual.

NOMBRES.	OBRAS PIAS.
D. Rafael Sacristan.	Administrador de la de Ondategui.
Miguel Aduara.	Administrador de la de Valvieja.
Francisco Perez Arroyo.	Administrador de la fundada de San Millan.
Segovia.	Fundacion de D. Miguel Esquivel en San Esteban.
Cabildo Catedral.	Obra pia de D. Francisco Crell.
	Idem del Sr. Gutierrez de Cuellar.
	Idem de D. Diego Ayala.
	Idem de Doña Ana Gonzalez.
	Idem del Sr. Gil Ontañon.
	Idem del Sr. Velazquez Buendia.
	Idem de Don Luis Gomez.
	Idem de Don Gaspar Paradinas.
	Idem de Don Pedro Lopez.
	Idem de Don Martin Ruiz
	Idem de Don Cristóbal García.
	Idem de Don Pedro Serrano.
	Idem del Contador Rivero.
	Idem de Don Bartolomé Olaso.
	Idem de Don Antonio Saudao.
	Idem de Don Antonio Iriazguez.
	Idem de Catalina del Espinar.
	Idem de Francisca de Soria
	Idem de Damian Alonso Berroca'.
	Idem de Doña María Rosales.
	Idem de Don Juan Melgar.
	Idem de Don Juan Rodriguez
D. José Rivero	Admor. de la Obrapia de D. Fernando Solier en San Martin.
Juan Bermejo.	Por el patronato fundado en la Catedral por D. Andres de Madrigal.
Idem.	Por la capellanía fundada en el Salvador por Don Juan Ruiz de Alegria.
Sepúlveda.	Patronato de la Oliva fundado en la Iglesia de S. Bartolomé.
	Los Patronatos titulados del licenciado Borregon, Don Juan Lozano Lopez, Doña Manuela Fernandez, Doña Elena Garroza y Doña María de Sepúlveda.
D. Gerónimo Calleja.	Por el patronato fundado por Don Alonso Rodriguez Trascastillo.
Urueña.	Cofradia del Santísimo y Veracruz de dicho pueblo.
Coca.	Hospital de la Merced de esta villa.
	Capellanías tituladas de D.ª María Martin, de misa de once y patronato primero de Pedro de Coca Orozco, fundado en la parroquial de dicha villa, y que posee el Presbiteero Don Gerónimo Ruiz.
Cuellar.	Obra pia del oidor Paz fundada en dicha villa, y de que es patrono el Cabildo Catedral.
	Las capellanias de sangre fundadas en San Miguel de dicha villa por Don Juan María Mendez, y que poseen el presbitero Don Esteban Muñoz Lubiano y Don Valentin Lubiano.
Cabildo Catedial.	Fundacion de Franeisco Ceballos, patronato de dicha villa.
	Obra pia de Pedro Segovia undada en la Catedral.
Pedraza.	Capellanía de sangre titulada de Villalobos, que disfruta Don Agustin Hernandez.
Sepúlveda.	Obra pia de Don Pedro Solís fundada en San Bartolomé de dicha villa.
Segovia.	Obra pia de Don Diego de Rueda fundada en la Iglesia de San Miguel de esta ciudad.

Segovia.	Obras pias fundadas en la misma Iglesia por Luis de Cuellar, Don Toribio Martinez, Doña Ana de Ucieda y Don Miguel de la Fuente.
Torrevalde S. Pedro.	Capellanía de los Fjidos.
Segovia.	Obra pia de Pedro Rosales fundada en la Iglesia de San Nicolás de esta ciudad.
Riaza.	Capellanía titulada de San Pedro y disfruta Don Dámaso Sanz Mate.
Segovia.	Obra pia de Heredia fundada en la Catedral. Obra pia de Doña María Gomez Aceituno fundada en la Catedral. Obra pia de Doña María Salcedo. Obra pia de Portillo.
Nava de la Asuncion.	Obra pia de San Bartolomé fundada en dicho pueblo por Don Benito Gonzalez
D. Frutos Gimeno, Párroco de Sacramenia.	Capellanía, legado pio fundado en Riaza por Doña María Maldonado.
Castroserna de arriba.	Capellanía ó fundacion de Don Domingo Martinez Ruiz.
Valdemorillo.	Capellanía que disfruta Don Julian Bernaldo de Quirós, parroco de dicho pueblo.
El Presbítero Ichar.	Por capellanías que disfruta.
Coca.	Obra pia de Septiem fundada en dicho pueblo.
Segovia.	Patronato de Doña Manuela Barbero.
Veganzones.	Cofradía del Santísimo y Veracruz.
Villaverde de Montejo.	Fundacion de Don Manuel Gonzalez Canto.
Valverde.	Capellanía de Don Domingo Fernandez fundada en dicho pueblo por María Cardadora.
D. Domingo Gonzalez.	Capellanía que en la Iglesia de Sta. María de Riaza fundó María Perez.
Manuel Lopez García.	Capellanía fundada en la parroquia de Santiago en Turégano, denominada de San Gregorio.
El párroco de S. Justo en Sepúlveda.	Patronato Real de Legos fundado en dicha Iglesia por Don Antonio Saez.
Segovia.	Obra pia de Don Juan Muñoz en San Martin de esta ciudad.
D. Cayetano Gomez.	Capellanía titulada de Luquero fundada en Santiuste de Coca.
Tomas Carrasco.	Capellanía de Don Tomás Sebastian fundada en la Catedral.
Rafael Gimeno.	El patronato segundo de Pedro de Coca Orozco.
Juan Bautista Irizar y Moya.	Capellanías tituladas de los Rojeles y de Isabel de Sepúlveda.
Gomezserracin.	Fundacion de la Veracruz
D. Santiago Montejo.	Capellanias fundadas en Aillon.
Ciruelos de Coca.	Vinculo de Gregorio Martin.
Segovia.	Obras pias del Capitan Marquez, Gerónimo de la Hoz y Bartolomé Ruiz en S. Andrés.
D. Juan de Santiago y Olaso.	Obra pia de D. Damian Alonso Berrocal, en la Catedral
Dionisio Rodriguez.	Obra pia de Don Juan Miño de San Martin en la Iglesia de Mozoncillo.
José de la Vega.	Capellanías tituladas de Inés Campelo, María de San Pedro, Rodrigo de Zamora Gomez de San Millan y Pedro Mercado, fundadas en Santa Columba.
Doña María Perez Lozano.	Capellanías fundadas en Calabazas por Pedro Pelayos y Catalina Gonzalez.
Pedraza.	Obra pia titulada de Tomás Ruiz fundada en dicha villa.
Cuellar.	Capellanías y fundaciones para la misa de doce en dicha villa.
Segovia.	Obra pia de D. Diego Tamayo fundada en la Iglesia del Salvador de esta ciudad. Patronato de Villalobo en la Iglesia de S. Andrés de la misma.
Coca.	Capellanías y fundaciones por los Sres. Fonsecas en la Iglesia de dicho pueblo
D. Julian Bernaldo de Quirós.	Capellanía fundada en Valdemorillo por Juan Rodriguez y María Bernaldo de Quirós.
Segovia.	Obra pia de Heredia fundada por Doña Juana
D. Juan Victor.	Capellanía de Juan Monje fundada en Santa María de Aillon por el dicho y Francisca Martinez
Vicente Gonzalez Martin.	Capellanía del Alferez Canto y Ocampo fundada en la Iglesia de Dominicos de Santa María de Nieva.
Valverde.	Fundacion en dicho pueblo por Juan Bravo.
Segovia.	Fundacion de Catalina Morales en San Esteban. Obra pia por María Nieves en idem.

Segovia 21 de Agosto de 1848.=*El Conde de Pineda.*

Insértese.=*Reguera.*

Administracion de Contribuciones Directas de la provincia de Segovia.

Factura que demuestra las cantidades recaudadas en billetes y el número particular de cada uno de ellos desde 9 hasta el 15 de setiembre inclusives en conformidad á lo prevenido en la regla 7.ª de la Real órden de 9 de Julio anterior.

Números.	Rs. vn.	Números.	Rs. vn.
2856	4000	27700	500
10638	200	3060	1030
43622	200	29097	500
43833	200	7777	1000
45053	200	12351	500
42895	200	5062	1000
2272	1000	4343	200
1227	200	7728	4000
3752	200	15151	1000
45170	200	36635	500

Segovia 16 de Setiembre de 1848.=*Morales.*
Insértese.=*Reguera.*

Anuncios Oficiales.

AYUNTAMIENTOS.

De Segovia. Los ganaderos y demas personas asi de esta ciudad y provincia, como de fuera de ella, que quisieren tomar en arrendamiento para la próxima invernada los pastos de los Quintos Hoya del Peral, y las Caleras de la Dehesa del Rincon, acudan que se admitirán las proposiciones que hicieren, siendo arregladas á las condiciones que se pondrán de manifiesto; teniendo entendido que para su remate se ha señalado nuevamente el dia 26 del corriente y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales. Segovia 15 de Setiembre de 1848.=El Alcalde, *Vicente Gonzalez.*=*Romualdo Becerril*, Secretario.
Insértese.=*Reguera.*

De idem. Quien quisiere mejorar en el medio diezmo, diezmo y cuarta parte los remates celebrados de pastos de invierno de la dehesa del Pizarral, cuyas cantidades con espresion de cada uno de los Quintos, á continuacion se manifiestan, acuda que se admitirà; y sépase que para los que corresponden, estan señalados respectivamente los dias 27, 29 y 30 del corriente y hora de las once en adelante de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Quintos	*Cantidades en que se han rematado.*
Las Ciervas.	6976 rs.
Las Dueñas.	6464
Fuentelobo.	7545
Manantial	6770
Las Casas.	5879
Reas.	7970
Porteras.	2797
Rubio.	8050
San Juan.	4450

Segovia 13 de Setiembre de 1848.=El Alcalde, *Vicente Gonzalez*=*Romualdo Becerril*, Srio.
Insértese.=*Reguera*

De idem. Los ganaderos y demas personas así de esta ciudad y provincia como de fuera de ella, que quisieren mejorar en el medio diezmo, diezmo y cuarta parte los remates celebrados de pastos de invierno para la próxima invernada de la dehesa del Rincon, acudan que se admitirá; teniendo entendido que para los que corresponden estan señalados respectivamente los dias 2, 3 y 4 de Octubre inmediato y hora de las once en adelante de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Quintos rematados.	*Cantidades.*
Las vinas en.	6400
La Casa.	7000
Retamal.	7210
Rudal.	8124
Rinconada.	11010

Segovia 15 de Setiembre de 1848.=El Alcalde, *Vicente Gonzalez.*=*Romualdo Becerril*, Srio.
Insértese.=*Reguera.*

Anuncios particulares.

Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

A las doce de la mañana del dia 2 de Octubre próximo se rematará en esta Administracion, en pública subasta, el aprovechamiento de los pastos del cerro de Matabueyes, por lo cual las personas que quieran interesarse en ella se presentarán en esta oficina, donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones, y se les admitirá las posturas que hicieren, siendo arregladas.
Insértese.=*Reguera.*

Las personas que quieran contratar las hechuras y conduccion de leñas de estos Reales Pinares á la fábrica de cristales desde veinte carceles en adelante se presentarán en esta Administracion á cualquier hora para enterarse de las condiciones y puntos donde debe hacerse la saca.
Insértese.=*Reguera.*

SEGOVIA: IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.